



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veinticuatro de agosto del dos mil veintidós

Jhon Faber Rincón Cantor, solicita se le conceda amparo de pobreza por no encontrarse en capacidad de atender los gastos de un proceso de **Investigación de Paternidad**, careciendo el escrito del tipo de filiación extramatrimonial que se invocará, esto es, si es respecto de su ascendiente o su descendiente, el nombre y domicilio de la persona contra quién se dirigirá la demanda, información sine qua non para determinar la competencia del presente asunto.

Por lo expuesto, **el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío**,



RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la solicitud de AMPARO DE POBREZA formulada por **Jhon Faber Rincón Cantor**, por lo antes dicho.

SEGUNDO: Conceder al peticionario el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que reciba notificación de la presente providencia, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e651107e2e615cfe2352c012be8fa1ed45f6530e0347a2ae52bedebf8c65473**

Documento generado en 24/08/2022 08:46:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>